

ORD.: N° 3376/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003756

MAT.: Información solicitada inexistente.

RECOLETA, 13 de enero de 2020

DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: FELIPE AROS CHÁVEZ - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de diciembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimadas(os): Junto con saludarles, en el marco de una investigación sobre la disponibilidad de las redes de alcantarillados en las comunas de Chile, solicito la siguiente información:

• ¿Cuál es el déficit comunal de la red de infraestructura de alcantarillado? • ¿Cuánta es la extensión en kilometraje de la red de alcantarillado en su comuna? (adjuntar planos comunales de Alcantarillados, u otro documento de planificación urbana de la dirección atingente) Esperando una buena acogida, Saludos cordiales."

Damos respuesta a su solicitud:



De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipal, la información solicitada, la posee directamente la empresa de Aguas Andinas, por lo que los antecedentes solicitados no son competencia de este organismo y no obran en poder del municipio.

Cabe señalar que el acceso a la información comprende todos los antecedentes mencionados en el art. 10 de la Ley 20.285 "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales."

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/lgt